

Expedientes de Responsabilidades Políticas

**J - 5633 / 2759**

**Tricas Bolea, Martín**

**Peralta de Alcofea**

**1941 - 1944**





23 folios 17

# RESPONSABILIDADES POLITICAS

## JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 2.759

Año 1.941

Registro entrada núm. 1.068

### CONTRA

MASIN TRIGAS BOLA

Peralta de alcornoques.-

10 - 14 20.000

Se inició el 10 de mayo de 1941

Remitido al Tribunal Regional el de de 1941

Juez: D. Norberto Asin Iriarte

Secretario: D. Isidro Alvarez Iglesias



1-84

2  
1  
**¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!**



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE  
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal,  
remito a V. S. testimonio literal de información relativa  
a D. MARTIN THOMAS BOLEA, propleta-  
rio, vecino de Ferialta de Alcofia,  
actualmente huído a Francia

Expediente n.º. 2759

con copia del acuerdo dictado por este Tribunal, para  
que proceda a instruir con toda actividad el expe-  
diente prevenido en el artículo 44 y sus concordantes  
del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De lo presente y documentación que se acompaña,  
me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza, El de diciembre de 1940.



*J. J. Santandreu*

Sr. Juez Instructor Provincial de \_\_\_\_\_ meses

3

**DON CRISTOBAL BUESA, SECRETARIO SUPLENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.**

**CERTIFICO:** que en poder de este Tribunal obra el informe denuncia emitido por la Guardia Civil que entre otros particulares contiene los siguientes:

**COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE HUESCA.- 3ª COMPAÑIA.- LINEA DE ANGUAS.**  
Relación de las personas residentes en los pueblos de esta línea, que se hallan incluidas e incurso en el artículo 4º de la Ley de Responsabilidades Políticas de fecha 9 de febrero de 1939.

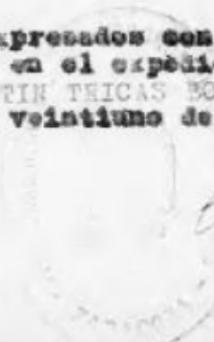
<b>PUEBLOS</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>Cargo que desempeñó durante el dominio rojo.</b>	<b>Evaluación de los bienes que posee.</b>	<b>OBSERVACIONES.</b>
----------------	----------------	---	--	-----------------------

Peralta de Alcofeñ.	MARTIN TRICAS BOLSA Delegado P.P.	30.000	En Francia
---------------------	-----------------------------------	--------	------------

Anguas a 31 de marzo de 1940.- El Alfredo Jefe de la línea.- Antonio Asin Jimenez.- Rubricado.- Hay un sello que dice; Hna. Civil, Prov. de Huesca, Sección, Línea de Anguas.-

**CONCORDAN** los particulares expresados con el original al que se refiere y para que sirva de cabecera en el expediente que por orden de este Tribunal se inicia contra **MARTIN TRICAS BOLSA** expide la presente en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta.

*Cristobal Buesa*



ACUERDO. — Zaragoza veintinueve de diciembre de mil nove-  
cientos cuarenta

Señores  
G<sup>e</sup>. Santandreu.  
Martin.  
Ferrando.

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. MARTIN TRICAS BOLEA, propietario, vecino de Paralta de Alcofes, actualmente huído a Francia

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Huesca con oficio de remisión solicitando acuse de recibo, y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma  
M/ el Sr. Presidente de que certifico:  
Pascual G<sup>e</sup> Santandreu.-  
Cristobal Buñuel.- Rubricados.

Es copia  
El Secretario  
*[Signature]*



PROVIDENCIA

En Huesca a cuatro de enero  
de mil novecientos cuarenta y uno

Juez  
Sr. Vidat  
Asín

Por recibido la orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, únase con antelación conjuntamente con los documentos que acompaña y acúsesse recibo a la Superioridad.

Citese al inculcado Martín Fricas Pulea bajo los apercibimientos legales para el próximo día de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas, interesándose informes urgentes del Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil, del pueblo de su vecindad, sobre los extremos a que se refiere la norma segunda del artículo 48 de la ley de 9 de Febrero de 1939.

Lo proveyo y firma S. S. doy fe

Munier a

[Signature]  
Ssto.

Diligencia.-En el mismo día se acusa recibo al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se cursan oficios al Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil interesando informes del inculcado y se cita a éste bajo los apercibimientos legales. Doy fe

[Signature]



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONA-  
LISTA Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA LOCAL DE



1068

676

SALUDO A FRANCO  
HARRIBA ESPAÑA!

Noticia.  
Martín Tricas Boles

Cumpliendo cuanto se in-  
teresa en su respetable escrito  
fecha 18 del actual, tengo el ho-  
nor de informar a V. E. sobre la  
conducta del anotado al margen,  
vecino de esta localidad, que es  
como sigue:

- 1°. Sin filiación política.
- 2°. Votó para las izquierdas presio-  
nado por los hijos.
- 3°. No estuvo afiliado a ninguna Or-  
ganización.
- 4°. No desempeñó ningún cargo.
- 5°. No intervino en ningún acto y  
era de carácter moderado.

Después del Movimiento.

- 6°. No formó parte de ningún Organi-  
smo o Tribunal.
- 7°. No se sabe inducidos o excitase  
a nadie.
- 8°. No se opuso al Movimiento, única-  
mente que simpatizó mucho con  
la Causa roja y además tenía un  
hijo que era del Comité y asesino.
- 9°. Se halla en el extranjero desde  
la ofensiva de Cataluña y se cree  
reside en Francia.
- 10°. Se le acusa no por haber cometido  
actos delictivos, ni haber  
desempeñado cargos, sino que por  
haber simpatizado mucho con la  
Causa Roja, tener un hijo diri-  
gente y asesino y haber estado en  
Francia donde se encuentra.
- 11°. La conducta observada durante, tanto  
antes como después del Move-

siendo.

- 12°. Pertenece a la clase baja, siendo su valor global de sus bienes el de 8.000 Ptas aproximadamente, tiene a su cargo a su mujer y una hija de 18 años que se halla en su compañía en el extranjero, mas dos hijas en Francia de 28 y 25 años y otros dos en la Carcel de Burgos de 32 y 30 años respectivamente.

Dias guardas a V.S. muchos años

Paraiso de Alcofas 23 de Enero de 1931

*El Jefe Fiscal  
D. J. Ball*

Jr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidad Pol.  
Litica.

Burgos



1068 7 *TE*

Nombre  
Martin Tricas Boles

Cumpliendo cuando se interesa en su respetable escrito fecha 16 del actual, tengo el honor de informar a V.S. sobre la conducta del anotado al margen, vecino de esta localidad, que es como sigue:

- 1°. Sin filiación politica.
- 2°. Votó para las izquierdas presionado por los hijos.
- 3°. No estuvo afiliado a ninguna Organización.
- 4°. No desempeñó ningún cargo.
- 5°. No intervine en ningún acto y era de carácter moderado.

Después del Movimiento.

- 6°. No formó parte de ningún Organismo o Tribunal.
- 7°. No se sabe induciere o excitase a nadie.
- 8°. No se opuso al Movimiento, únicamente que simpatizó mucho con la Causa roja y además tenía un hijo que era del Comité y asesino.
- 9°. Se halla en el extranjero desde la ofensiva de Cataluña y se cree reside en Francia.
- 10°. Se le acusa no por haber cometido hechos delictivos, ni haber desempeñado cargos, sino que por haber simpatizado mucho con la Causa roja, tener un hijo dirigente y asesino y haber huido a Francia donde se encuentra.
- 11°. La conducta observada buena, tanto antes como después del Movimiento.

niento.

12°. Partencos a la clase baja, siendo su valor global de sus bienes el de 8.000Ptes aproximadamente, tisón de su cargo su mujer y una hija de 19 años que se hallan en su compañía en el extranjero, más dos hijos en Francia de 28 y 25 años y otros dos en la Carcel de Huesca de 32 y 30 años respectivamente.

Dios guarde a v. s. muchos años  
Pereira de Alecea 23 de Enero de 1941

El Comandante del puesto

*León Lataste*

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas.

Huesca

7  
8  
Nombre  
Martin Triaca Bolea

Cumpliendo cuando se interesa en su respetable escrito fecha 18 del actual, tengo el honor de informar a V. M. sobre la conducta del citado el margen, vecino de esta localidad, que es como sigue:

- 1°. Sin filiación política.
- 2°. Votó para las Izquierdas presionada por los hijos.
- 3°. No estuvo afiliado a ninguna Organización.
- 4°. No desempeñó ningún cargo.
- 5°. No intervino en ningún acto y era de carácter moderado.

Después del Movimiento.

- 6°. No formó parte de ningún Organismo o Tribunal.
- 7°. No se sabe indicios o excitase a nadie.
- 8°. No se opuso al Movimiento, únicamente que simpatizó mucho con la Causa Roja y cuando tenía un hijo que era del Comité y socialista.
- 9°. Se halla en el extranjero desde la ofensiva de Cataluña y se cree reside en Francia.
- 10°. Se le acusa no por haber cometido hechos delictivos, ni haber desempeñado cargos, sino que por haber simpatizado mucho con la Causa Roja, tener un hijo dirigente y español y haber huído a Francia donde se encuentra.
- 11°. La conducta observada buena, tanto antes como después del Movimiento.

XX

miento.

12. Pertenece a la clase baja, siendo su valor global de los bienes el de 8.000 Ptas aproximadamente, tiene a su cargo un sujeción y una hija de 19 años que se hallan en su compañía en el Extranjero, dos hijos en Francia de 28 y 25 años y otros dos en la cárcel de Huesca de 38 y 30 años respectivamente.

Dios guarde a V.E. muchos años

Peralta de Alcofea 23 de Enero de 1941



El Com. Escrivano  
Baudilio Forcell

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas.  
Huesca



1068

9 T 5

ALCALDIA NACIONAL

DE

PERALTA DE ALCOFEA

Negociado *R. Peralta*

Núm. 26

Correspondiendo cuanto se interesa en su respetable comunicación de fecha 15 del actual, tengo el honor de informar a V.S. sobre la conducta del vecino de esta localidad MARTIN TRICAS BOLEA, cuyo informe es como sigue:

1. - Sin filiación política.
2. - Votó para las izquierdas, presionado por los hijos.
3. - No estuvo afiliado a ninguna organización.
4. - No desempeñó cargo alguno.
5. - No intervino en ningún acto y era de carácter moderado.

DESPUES DEL MOVIMIENTO.

6. - No formó parte de ningún Organismo o Tribunal.
7. - No se sabe induciere o excitase a nadie.
8. - No se opuso al Movimiento, únicamente simpatizó mucho con la Causa roja y además tenía un hijo que era del Comité y asesino.
9. - Se halla en el Extranjero desde lo afensiva de Cataluña y se cree reside en Francia.
10. - Se le acusa no por haber cometido hechos delictivos, ni haber desempeñado cargos, sino que por haber simpatizado mucho con la Causa marxista, tener un hijo dirigente y asesino y haber huido a Francia donde se encuentra.
11. - La conducta observada buena, tanto antes como despues del Movimiento.
12. - Pertenece a la clase media, siendo su valor global de sus bienes el de ocho mil pesetas apro-

XIX

ximadamente, tiene a su cargo su mujer y una hija de 19 años, que se hallan en su compañía en el Extranjero, mas dos hijos en Francia de 28 y 25 años y otros 2 en la carcel de Huesca de 32 y 30 años respectivamente.

Dise guarde a V.S. muchos años,  
Peralta de Alcofea a 25 de Enero de 1.941.  
El Alcalde,

*Jos. Calvo*



Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas - en

HUESCA

Auto.-En Huesca a diez y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Resultando.- Que de las diligencias practicadas existen indicios racionales para suponer que *Martin Incañal Ochoa* es responsable politico

Considerando.- Que los hechos relacionados pudieran estimarse por ahora y sin perjuicio como incursos en el apartado del art. 4.º de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, imputables al inculpado.

Considerando.- Que a tenor de lo preceptuado en el art. 45 de la indicada Ley, tan pronto como aparezcan algún indicio racional de responsabilidad para el inculpado, mandará el Sr. Juez al Boletín Oficial del Estado y la Provincia un anuncio de incoación de expediente.

Remítase a los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia el anuncio que se refiere el art. 45 antes mencionado con los datos consignados en el artículo 46, y verificada que sea la publicación, extiéndase por el Secretario la diligencia a que alude el párrafo 2.º del artículo 48 de la referida Ley.

Así lo manda y firma el Sr. Juez, D. Norberto Asín Iriarte, de lo que yo: el Secretario, doy fe.

*Munera*

*Norberto Asín Iriarte*

*Jos. Calvo*

Diligencia.- Seguidamente se remite a los Boletines Oficiales del Estado y la Provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

DILIGENCIA

En Huesca a tres de Julio  
de mil novecientos cuarenta y uno

Se extiende la presente en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez para hacer constar que el anuncio de incoación del expediente de Responsabilidades Políticas a que se contraen las presentes diligencias, se insertó en el núm. 133 del "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 2 de ortos y en el número 143 del "Boletín Oficial" de la provincia, perteneciente al día 25 de Junio del año en curso.

Doy fe.



DILIGENCIA.- En Meseta a diez y ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno. Quedan unidas el expediente de su razas los informes de las cuatro Autoridades y de orden de S.S. se cursa carta orden al Juez Municipal, para que practique información testifical, tasación pericial de los bienes e informes sobre los datos de familia. Hoy

*[Handwritten signature]*

Expte N° 1.068.

12 M  
Por acuerdo de hoy dictado en el expediente de Responsabilidades Políticas instruido contra MARTIN ERICAS BOLEA ha acordado dirigirse a V. la presente carta orden para que practique en el PLAZO DE SIETE DIAS, y sin lugar a reiteración, las diligencias que mas abajo se indican, devolviendo las mismas a este Juzgado, junto con la presente, en vea efectuadas.  
El Sr. Juez Instructor Provincial

Sr. Juez Municipal de

PERAZA DE VICIOSA

0-0-0-0-0-0-0-0-0-0

Recibir declaración a tres Vecinos de reconocida solvencia moral, y afijos al movimiento, a tenor al siguiente interrogatorio:

- 1º General de la Ley.
- 2º Si con anterioridad al M.N. estuvo afiliado a partidos políticos, cuáles fueran estos, y fechas en que perteneció a los mismos.
- 3º Si voto para las izquierdas en las últimas elecciones y si lo hizo por voluntad propia o presionado por sus hijos.
- 4º Si al iniciarse el M.N. simpatizó mucho con la causa roja y si además tenía un hijo que formaba parte del comité y intervino en asesinatos.
- 5º Si les consta al inculpado en la actualidad se encuentra en Francia.

El Sr Juez hará cuantas preguntas crea convenientes para el mejor esclarecimiento de los hechos.

XX

OTROS DATOS QUE SE INTERESAN

1º.- Si el inculpaado a que se refiere la precedente carta-orden está casado ó soltero, en su caso, nombres de los HIJOS QUE VIVAN CON LOS PADRES o bajo su autoridad, con expresión de edad (1), días que trabajan al (2) casa donde trabajan (3), y días que trabajan al año (4) y jornal ó sueldo que ganan (5).

2º.- De estar casado, y si la MUJER gana algún sueldo ó jornal, se dirá a cuanto asciende esto y días que trabaja.

.....

ACLARACIONES:

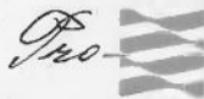
1º.- No se mencionarán los hijos que vivan independientemente de los padres si es que estos residen en la localidad, pero de los que se encuentran fuera del terreno nacional, en filas, cárcel, etc, se indicará en la forma anotada al final del presente, en su inciso nº(6).

2º.- Si los hijos son menores de catorce años, no se mencionará lo referente a profesión, casa y jornal, ya que a esa edad por la legislación vigente les está prohibido trabajar.

3º.- Se dirá si trabaja en su casa o en casa ajena, e por el contrario, si está en paro forzoso.  
(4).- Si va ajornal se dirá si este es fijo o eventual, y en en este último caso, los días que trabaja al año, o solamente para cierto tiempo, expresando este en días.  
(5).- Si trabaja en su casa se expresará el jornal ó sueldo que ganaría si lo hiciera por cuenta de otro.

.....

Si el encartado está huido y lo hizo en unión de alguno de sus familiares, se expresará:(6) nombre, edad aproximada de los hijos, y lugar que se supone se encuentran en la actualidad.

*Pro* 

Designará Va. tres vecinos.- que si lo están oportuno pueden ser los mismos que presten declaración en la presente carta-orden a quienes tasarán los bienes que pertenecen al inculpaado, basándose, en el valor que hoy tendrían en venta los mismos, expresando si son REPTICIOS, URBANOS, o riqueza PECUARIA, y indicando al final el valor global de cada clase, en pesetas.

.....

VIDENCIA.  
Juez  
Sr. Pueyo

Por recibida la precedente carta-orden del M.I. Sr. Juez Instructor del Juzgado Provincial de Responsabilidades Políticas, en Huesca, cumplase cuanto se interesa en dicha carta-orden y verificado devuélvase a su procedencia por el conducto de su recibo. Lo mandó y firma el Sr. D. Joaquín Pueyo Almunia, Juez municipal de este distrito, en Peralta de Alcofea a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.  
El Juez municipal,

P.S.M.  
El Secretario,

COMPARECENCIA Y DECLARACION DE JOAQUIN GIAS BAYONA. - En Peralta de Alcofea a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno; previas las formalidades legales, comparece el referido Gias, ante el Sr. Juez infrascrito Secretario, interrogado por S.S. acerca de los extremos que se interesan en la precedente carta-orden, enterado, dijo:

1. - Que no le comprenden.
2. - Manifiesta el declarante que conoce al inculpado MARTIA TRICAS BOLEA, por ser vecino de esta localidad, anterior al movimiento N. estuvo afiliado a las izquierdas, ignorando en que fechas perteneció.
3. - Que le consta votó a las izquierdas en las últimas elecciones por su propia voluntad.
4. - Que le consta al declarante que el citado inculpado al iniciarse el M.N. simpatizó mucho con la causa roja, y que tenía un hijo que formó parte del comité interviniendo en los asesinatos cometidos en este pueblo durante el dominio marxista.
5. - Que el inculpado en la actualidad se encuentra en esta localidad hace unos tres meses que regresó de Francia, el cual huyó de este pueblo con su familia, cuando se aproximaron las tropas Nacionales.

Que no tiene más que decir y en ello se afirma y ratifica y firmará al final con el Sr. Juez y conmigo el Secretario, que certifico.

El Juez municipal,

El Declarante,

COMPARECENCIA Y DECLARACION DE D. PASCUAL PUYELO PUERTOLAS. - Seguidamente y con las mismas formalidades que el anterior declarante, comparece dicho Puyelo, ante el Sr. Juez y Secretario, interrogado por su S.S. sobre los extremos que en la precedente carta-orden se interesan enterado contestó:

- 1.- Que no le comprenden.
- 2.- Manifiesta el declarante que conoce al inculpado MARTIN TRICAS BOLEA, por ser vecino de este pueblo, y que respecto a cuanto se interesa en la repetida carta-orden hace suyas todas las manifestaciones que ha declarado Joaquín Gias Bayona, en la declaración anterior y se adhiere en un todo a las mismas, por aparecer ser cierto y le consta su veracidad, y que al inculpado le considera de malos antecedentes y de peligro para la Causa Nacional.

Que no tiene nada más que decir y en ello se afirma y ratifico y firmará al final con el Sr. Juez y conmigo el Secretario de que certi-



fico.

El Juez municipal,

Joaquin Guayo

El Declarante,

Ramón López

C. Manzanera

COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN DE D. RAMON LOPEZ BERGUA. - A continuación y previas las formalidades legales, comparece el citado declarante, ante el Sr. Juez y Secretario, e interrogado por S.S. a tenor de los extremos que se interesan en la precedente carta-orden, enterado, dijo:

- 1. - Que no le comprenden.
- 2. - Manifiesta el declarante que también conoce al inculpaado MARTIN TRICAS BOLEA, por ser vecino de esta localidad, y que respecto a cuanto se interesa en la repetida carta-orden, hace auyas todas las manifestaciones que ha declarado el anterior declarante Joaquin Gias Bayona, y se adhiere en un todo a las mismas, por aparecer ser cierto y le consta su veracidad, dicho inculpaado en la actualidad se encuentra en esta población con la familia, y lo conceptua de malos antecedentes y de peligro para la causa Nacional.

Que no tiene más que decir y en ello se afirma y ratifica y firmará al final con el Sr. Juez y consigo el Secretario, y certifico.

El Juzz municipal,

Joaquin Guayo

Ramón López

C. Manzanera



DILIGENCIA. - Se hace constar por la presente diligencia, que han sido designados los mismos declarantes que preceden, para la tasación y valoración de los bienes que posee el inculpaado y que se le reconocen en este término municipal, cuyo vaáor en la actualidad tendrian en venta aproximada lo siguiente:

===== CINCO FINCAS RUSTICAS valoradas en conjunto . . . 12.000 Ptas.  
 UNA CASA Y CORRAL. valorada en . . . . . 5.000 "  
 UN PAJAR y era, valorado an . . . . . 3.000 "

SUMAN TOTAL . . . . . 20.000 "



Joaquin Guayo

C. Manzanera

Ramón López

Joaquin Gias

Ramón López

OTROS DATOS QUE SE INTERESAN

El inculpaado a que se refiere la precedente carta-orden, el padre está casado, que vive con su esposa y dos hijos ganando su jornal diariamente como obreros del campo, de nueve pesetas, y tres hijas más que se encuentran en rancia, ignorando a que se dedican y el jornal que ganan; todos mayores de edad, la esposa dedicada a las labores de su casa, ignorando también si gana sueldo o jornal alguno



Joaquin Guayo

C. Manzanera

Ramón López

Joaquin Gias

Ramón López

Comparecencia del inculpado

D. MARTIN TAICAS BOLEAS

En Huesca a siete de marzo

de mil novecientos cuarenta y dos

Ante S. S. y de mí el Secretario comparece el arriba expresado, el cual manifiesta llamarse como queda dicho de 75 años de edad, estado casado, oficio Labrador, natural y vecino de Peralt de alcañes, a quien el Sr. Juez recibió juramento en forma legal, haciéndole saber los apercibimientos legales; interrogado convenientemente manifiesta:

Que con anterioridad al Movimiento no pertenecía a ningún partido político ni organización sindical, como así mismo durante el Movimiento Nacional.  
Que no recuerda al candidato diere el voto para las izquierdas que no tenía amistad con los Izquierdistas. Que marchó al Extranjero el 26 de Marzo de 1936, regresando a España a últimos de Junio de 1941.  
Que no perteneció a P.S.T. y de los J.C.F.S.  
Que no se le ha seguido ningún procedimiento militar.  
A continuación se le hacen las prevenciones Reglamentarias y se le entrega una copia de las mismas.  
Instruido por S.S. si se halla comprendido en alguna de las causas eximentes o atenuantes que determina la Ley o otras analogas dice que no.  
Que no tiene más que decir, que lo dicho es la verdad y leíste que le fué por si la presente declaración le halló como se estampando en la misma la huella dactilar por no saber firmar, firmando S.S. conmigo el Secretario de que soy fe.

*Martín Taicas Boleas*



*Juan Sandoz*

Diligencia - Huesca - 22 de Abril de 1942.

De orden de S.I. quedan unidas las presentes diligencias a las autos de su ración. 208 fo

Juan Andueza

17 / 16

PROVIDENCIA JUEZ }  
SEÑOR ASIN . . . }

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.<sup>a</sup>

M. Andueza

Doy fe.

Juan Andueza

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 16 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

Andueza

18  
17

**A U T O**

En Serriena veintiano diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.  
**RESULTANDO:** que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Políticas contra Martín Trias Bolea, vecino de Peralta de Alcofea, apareciendo del mismo que antes del Glorioso movimiento Nacional no estuvo afiliado a ningún partido político; luego, era simpatizante de la causa roja, aunque de buena conducta en todo momento; al producirse la liberación del pueblo huyó a Francia.

**RESULTANDO:** que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculpado, resulta que --- tiene bienes inmuebles, porcionalmente valorados en 20.000 pesetas.

**CONSIDERANDO:** que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente.

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sra. por ante mí el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra Martín Trias Bolea.

Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifíquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas según está mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. Francisco Pera Verdagner, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de este Partido, doy fe. =

*Francisco Pera Verdagner*  
*Francisco Pera Verdagner*





FISCALIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL  
HUESCA

19  
- 18

Auso recibo a V. S. del testimonio del auto dictado por ese Juzgado, con fecha 27 de *diciembre* en el expediente de Responsabilidades Políticas núm. *17* del Juzgado y 2759 de la Audiencia, seguido contra

*Martin Foncal*

vecino de *Peralta*  
y por el que se acuerda y decreta el sobreseimiento del mismo.

Esta Fiscalía se da por notificación de tal resolución y nada tiene que oponer a su firmeza.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Huesca, de 11 ENE 1944 de 194



*Antonio Serrano*  
*de*

SR. JUEZ DE INSTRUCCION DE

*anueus*

DILIGENCIA.- Hoy veintiocho de Mes de mil  
novecientos cuarenta y cuatro se une el p-  
cedente caso de socio al expediente de su  
razon y se admiten los cinco testimonios del  
auto de sobreseimiento, segun est- acordado.  
doy fe.

D.5259.824

XV



1 VIDENCIA (
2 Juez (
3 Sr. Perez )

Por recibida la precedente carta-orden del Sr. Juez de Instruccion de este partido, cumplase cuanto se interesa en la misma, sobre RESPONSABILIDADES POLITICAS. Expediente n.ºm. 2759 de la Audiencia y 17 del Juzgado, contra MARTIN TRICAS BOLEA, de esta vecindad, y verificado devuelvase a su procedencia por el conducto de su recibo. Lo mandó y firmo el Sr. D. Luis Perez Muro, Juez municipal de este distrito, en Peralta de Alcofea a cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.



El Juez municipal,
[Luis Perez Muro signature]

P.S.M.
El Secretario,
[C. Muriel signature]

DILIGENCIA DE NOTIFICACION. - En Peralta de Alcofea a nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Requerido el expedientado ante este Juzgado, MARTIN TRICAS BOLEA, y estando en mi presencia se ha notificado y leído el AUTO DE SOBRESEIMIENTO del expediente mencionado y entregado el testimonio, en cumplimiento de lo ordenado por la Autoridad Superior; de quedar enterado y notificado, recibo de entrega de dicho testimonio no firmo por manifestar no saber y lo hace con la huella dactilar del dedo pulgar, con el Sr. Juez, de que certifico.



El Juez municipal,
[Luis Perez Muro signature]

El Expedientado,



El Secretario,
[C. Muriel signature]

DILIGENCIA DE REMISION. - Cumplido y hecho cuanto se ordena en la precedente carta-orden, se devuelve a su procedencia con esta fecha y certifico

[C. Muriel signature]

Saludo a Franco

¡Arriba España!



17

# Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.

JEFATURA PROVINCIAL  
DE HUESCA

DELEGACION  
DE  
INFORMACION E INVESTIGACION

Ref. Exp. núm. \_\_\_\_\_

Ref. Sal. núm. 862

Dpto. Secretaría.

MARGEN QUE SE CITA

MARTIN ERICAS BOLEA.

Vecino de Peralta de  
Alcofea.

Expediente nº 17.

Aviso recibo a su attº comunicando, fechado el 28 de los corrientes, por el que se comunica la resolución recaída en el Expediente del inviduo anotado al margen.

Dios guarde a V.S. muchos años  
Por Dios, España y su Revolución  
Nacional-sindicalista.  
Huesca, 31 de Enero de 1944

EL DELEGADO PROVINCIAL

VB DR  
EL DELEGADO PROVINCIAL



ILEO-SR. JUNE DE RESPONSABILIDADES POLITICAS.

F. E. T. - Mod. 1

-SANTINIA-



ESTADO ESPAÑOL  
**GOBIERNO CIVIL**  
 DE LA  
 PROVINCIA DE HUESCA

23  
 21

Negociado **ORDEN PUBLICO**

Número 541

Ilmo. Sr.:

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicabo haber sido sobreseído el expediente anotado al margen, instruído por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Huesca, de  
 de 194

EL GOBERNADOR CIVIL,

Expte. n.º 14

contra

Martin Escricas  
Bobes  
 vecino de Carriñena

NOTA.—Al contestar, indíquese número y Negociado.

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

Carriñena

23



TRIBUNAL NACIONAL  
DE  
RESPONSABILIDADES POLITICAS

N.º Tribunal 15 686  
N.º Expediente 14  
N.º Rollo \_\_\_\_\_  
Vecindad Penalba de Arce

*Martin Garcia  
Bolea*

Con el comunicado de \_\_\_\_\_  
27 enero 1944  
se ha recibido en este Tri-  
bunal testimonio del Auto  
dictado por ese Juzgado  
acordando el sobreseimien-  
to en el expediente segui-  
do contra el individuo que  
al margen se cita quedando  
enterado el Tribunal.

Madrid, 19 de Julio  
de 1944.

EL SECRETARIO,

Sr. Juez de Instrucción de \_\_\_\_\_

*Larriena*



